ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 25/02/2025	**CONTRATO No.** 462 de 2024	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 22/03/2024
CONTRATISTA: INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S.A.S.		NIT 900.462.216-0
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE USAQUÉN"		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
12		$ 695.210.928,00	27/03/2024	26/03/2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
-	-										

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
4					26	07	2025	16		**$ 231.736.976,00**	**$ 926.947.904,00**

OBSERVACIONES:

- Se solicita la adición del Contrato de Arrendamiento No. 462 de 2024 por un valor de **$ 231.736.976,00** y una prórroga por cuatro (4) meses.

.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El pasado 22 de marzo de 2024 la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia suscribió contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la casa de justicia de Usaquén, contratación que fue amparada por los recursos del proyecto de inversión 7783 como se evidencia a continuación:

DESCRIPCIÓN CRP	VALOR	N° CRP	PROYECTO DE INVERSIÓN
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	$ 695.210.928,00	464	**7783**

Para solicitar la suscripción de este contrato la Dirección de Acceso a la Justicia de la SCJ expresó la importancia de la casa de justicia de Usaquén, mediante memorando número 3-2024-170, de la siguiente manera: "en lo corrido del año 2023 (a corte del 29 de diciembre de 2023) se han atendido en el equipamiento 11.471 ciudadanos en la recepción de Casa de Justicia de Usaquén… Por otra parte, el Centro de Recepción e Información ha atendido y orientado a 170.592 ciudadanos.

… "No obstante a lo anterior, se hace necesario contar con la infraestructura para que la Dirección de Acceso a la Justicia pueda continuar con la prestación del servicio a través de las Casas de Justicia, sin que se vea afectada la localidad de Usaquén, teniendo en cuenta la responsabilidad y obligación que se tienen con los ciudadanos para la atención de los diferentes casos que se puedan dar en este campo, logrando la satisfacción de necesidades y el fin principal de los diferentes mecanismos de justicia. Así las cosas, tomando en consideración que el contrato de arrendamiento del actual inmueble tiene como fecha de finalización el 26 de marzo del 2025, se solicita a la Dirección Técnica, adelantar las gestiones tendientes a un nuevo contrato de este, por el plazo que de acuerdo

BOGOTÁ

a los resultados del estudio de mercado y análisis del sector se establezcan, en aras de no afectar la prestación de estos servicios, el efectivo funcionamiento de la Casa de Justicia de Usaquén y continuar garantizando el acceso a la justicia de los residentes de la localidad.".

Por otro lado, El Plan de Desarrollo Distrital PDD 2024-2027, estableció en el objetivo estratégico 5.5 "Bogotá confía en su gobierno", "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe (…)"

Orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital PDD 2024-2027 se estableció en El Programa No. 33 "Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable", bajo el cual se desprende el **proyecto de inversión ficha EBI-D:8230 - código BOGDATA 0314 "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C."** y su respectiva meta proyecto de proveer el 100% de los servicios administrativos necesarios para la operación y funcionamiento de la entidad con debida oportunidad.

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 413 de 2016, se encuentra "brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del Distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones". Así como, liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.

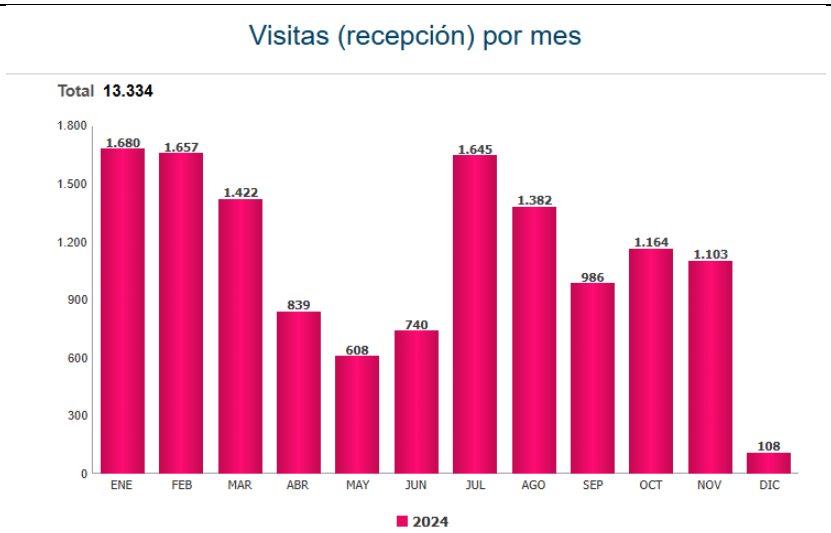
Las Casas de Justicia son centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal; adicionalmente el acceso a la justicia implica disponer de la infraestructura adecuada, necesaria y suficiente que permita recoger la oferta de justicia y a través de las Casas de Justicia se busca acercar la justicia a los ciudadanos en sus localidades.

El Distrito Capital cuenta actualmente con dieciséis (16) Casas de Justicia, las cuales hacen parte de la red de equipamientos las cuales hacen parte de la red de equipamientos para garantizar el acceso a la justicia, en las cuales se brinda información, orientación y prestación de servicios de abordaje pacífico de conflictos, y donde se aplican y concentra la oferta de justicia de la ciudad. En las Casas de Justicia los ciudadanos reciben respuestas a sus necesidades jurídicas de manera articulada, gracias a la intervención coordinada de las diferentes entidades operadoras, tanto del orden nacional como distrital que hacen presencia en el equipamiento, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de métodos de resolución pacífica de conflictos.

La operación de estas Casas de Justicia abarca las localidades de Fontibón, Bosa, Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Engativá, Fontibón, chapinero, Kennedy, Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Suba y Usme. la Casa de Justicia de Usaquén se encuentra ubicada en Av. Cra. 45 (Autonorte) # 159A-82 y cuenta con más de 30 oficinas, espacios y/o puestos de trabajo y 1.119,42 metros, necesarias para el funcionamiento de las entidades operadoras.

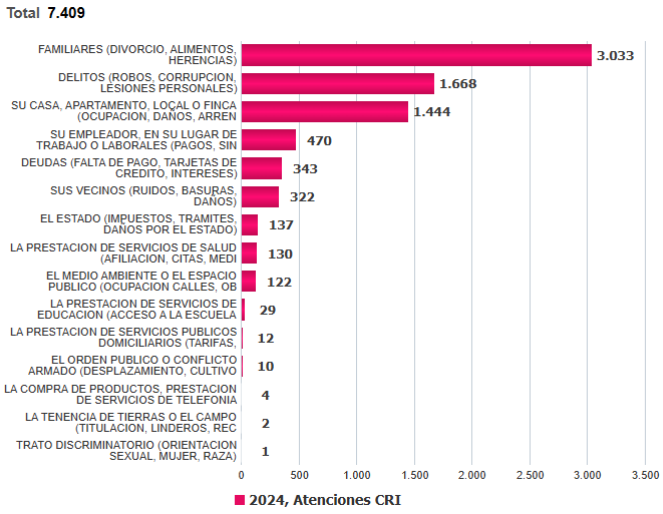
Registro de indicadores localidad de Usaquén

De esta forma, en lo corrido del año 2024 (a corte del 04 de noviembre de 2024) se han atendido en el equipamiento 13.334 ciudadanos en la recepción de Casa de Justicia de Usaquén



Fuente: Cálculos propios con información de Sistema de Información de Casas de Justicia SICAS. Información extraída el día 04/11/2024. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Por otra parte, el Centro de Recepción e Información ha atendido y orientado a 7.409 ciudadanos, con conflictos asociados a las siguientes categorías:



Fuente: Cálculos propios con información de Sistema de Información de Casas de Justicia SICAS. Información extraída el día 04/11/2024. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

No obstante a lo anterior, se hace necesario contar con la infraestructura para que la Dirección de Acceso a la Justicia pueda continuar con la prestación del servicio a través de las Casas de Justicia, sin que se vea afectada la localidad de Usaquén, teniendo en cuenta la responsabilidad y obligación que se tienen con los ciudadanos para la atención de los diferentes casos que se puedan dar en este campo, logrando la satisfacción de necesidades y el fin principal de los diferentes mecanismos de justicia.

Así las cosas, tomando en consideración que el contrato de arrendamiento del actual inmueble tiene como fecha de finalización el **26 de marzo de 2025**, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato actual por el termino de cuatro (4) meses, tiempo en el cual se adelantarán los trámites administrativos para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento.

Es importante resaltar que originalmente los recursos para la suscripción del contrato 462-2024 provinieron del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI del proyecto 7783, no obstante, debido al cambio de gobierno y a la armonización presupuestal, los recursos para la presente adición quedaron asociados al Plan de Desarrollo Distrital PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA, al rubro con código O230117459920240314130 34 y proyecto de inversión **ficha EBI-D:8230 - código BOGDATA 0314**; la solicitud de viabilidad presupuestal y CDP por valor de **$ 231.736.976,00** se harán a través del mencionado rubro **O230117459920240314130 34.**

Como resultado de lo anteriormente expuesto y debido a la proximidad de la fecha de finalización, a los tiempos mínimos requeridos para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento y a la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicio en la casa de Justicia de Usaquén, resulta pertinente adicionar y prorrogar el contrato SCJ 462 de 2024.

En tal sentido y tomando en consideración la ejecución del contrato SCJ 462 de 2024 a continuación, se presenta el balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 462 de 2024

1.	**VALOR DEL CONTRATO**	$ 695.210.928

2. **VALOR FACTURADO**

PERIODO FACTURADO	CONCEPTO - DESCRIPCION FACTURA	VALOR FACTURADO
27/03/2024 a 31/03/2024	Pago 1-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$7.724.566
01/04/2024 a 30/04/2024	Pago 2-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
01/05/2024 a 31/05/2024	Pago 3-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/06/2024 A 30/06/2024	Pago 4-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
01/07/2024 a 31/07/2024	Pago 5-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/08/2024 A 31/08/2024	Pago 6-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/09/2024 A 30/09/2024	Pago 7-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/10/2024 A 31/10/2024	Pago 8-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/11/2024 A 30/11/2024	Pago 9-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/12/2024 A 31/12/2024	Pago 10-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/01/2025 A 31/01/2025	Pago 11-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
1/02/2025 A 28/02/2025	Pago 12-Contrato 462-2024 ARRENDAMIENTO	$57.934.244
TOTAL, FACTURADO		**$645.001.250**

De acuerdo con la solicitud de prórroga cuatro (4) meses, y adición al contrato 462-2024 según lo descrito a continuación:

Valor Canon Mensual	Prórroga	Valor Adición
$57.934.244	**4 meses**	**$ 231.736.976,00**

FUNDAMENTOS LEGALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que *"…En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…".*

La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)" (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.).

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993:

"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en

general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Teniendo en cuenta que desde el punto de vista jurídico es viable dar continuidad a la presente contratación, esta supervisión realiza las siguientes precisiones:

La presente adición del Contrato N°462 de 2024, estimada en un valor de **$ 231.736.976,00,** no supera el 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

El cálculo para el valor a adicionar se realizó por 4 meses efectivos de arrendamiento, por lo que la fecha de terminación sería el 26 de julio 2025.

Con fundamento en los apartados citados con anterioridad y teniendo en cuenta la necesidad manifestada por parte de la Dirección de Acceso a la Justicia, y la aceptación por parte del contratista, se encuentra procedente por parte de esta supervisión adicionar y prorrogar el presente contrato para garantizar la continuidad en la ocupación del predio ubicado en la localidad de Usaquén para el desarrollo de las actividades antes descritas por parte de la Dirección de Acceso a la Justicia.

Por lo anterior esta supervisión considera pertinente solicitar la adición del contrato 462 de 2024, por un valor de **$ 231.736.976,00** y la prórroga por 4 meses más, hasta el 26 de julio de 2025.

Solicitud:

1. Prorrogar el Contrato 462 de 2024 por un término de cuatro (4) meses más, hasta el 26 de julio 2025.

2. Adicionar el Contrato 462 de 2024 por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 231.736.976,00), para un valor final de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($926.947.904,00).

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Correo del 03 de febrero de 2025, remitido por la Directora Katherine Paola Herrera Moreno de la Dirección de acceso a la justicia, solicitando la adición y prórroga al contrato 462 de 2024
2. Aceptación del contratista.
3. CDP

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
ORLANDO VEGA NAVAS Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
N.A				

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
ORLANDO VEGA NAVAS Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia	25/02/2025	

Proyectó: John Jairo Brito-técnico operativo 314-14 

Revisó: Mónica Cely Ramos- Abogada Dirección de Bienes 

Outlook

Documentos Solicitud de aceptación de adición y prórroga predio CASA DE JUSTICIA DE USAQUEN contrato 462-2024

Desde Marlys Olivares Ardila <molivares@prosysg.com>
Fecha Vie 21/02/2025 8:16 PM
Para John Jairo Brito Sanchez <john.brito@scj.gov.co>

11 archivos adjuntos (1 MB)

Cert Policia AJC 200225.pdf; Cert Redam AJC 200225.pdf; Cert Personeria AJC 200225.pdf; Cert Procuraduria AJC 140225.pdf; Consulta RNMC AJC 120225.pdf; Cert AJC Contraloria 120225.pdf; PARAFISCALES ITS.pdf; Cert delitos sexuales AJC 200225.pdf; Camara de Comercio ITS 210125.pdf; Cedula AJC.pdf; Rit ITS 230323.pdf;

Buenas noches Ing. John Jairo,

Cordial saludo,

De acuerdo a lo conversado adjunto documentos solicitados correspondiente ala
Solicitud de aceptación de adición y prórroga predio CASA DE JUSTICIA DE USAQUEN contrato 462-2024.

1. Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
2. Antecedentes Personería
3. Antecedentes Contraloría
4. Antecedentes Policía Nacional de Colombia
5.Certificado de delitos sexuales
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas
7. Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM
8. Certificado Aportes a Seguridad Social - parafiscales
9. Copia cedula AJC
10 cámara de comercio
11. Rit

Quedo atenta,

Cordialmente,

PROSYSTEMS

Marlys Olivares Ardila
Asistente Administrativo

3176387392

molivares@prosysg.com

Calle 80 km 1.5 Vía Siberia PAO
Módulo 1 - Tránsito
Cota, Cundinamarca

ProSystems Global S.A.S.

Outlook

RV: SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGAS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CASAS DE JUSTICIA

Desde William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>
Fecha Jue 20/02/2025 10:20 AM
Para John Jairo Brito Sanchez <john.brito@scj.gov.co>

PSI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

William Andrés Cely Medina
Profesional Universitario 219-01 (E)
Dirección de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext: 1030

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Katherine Paola Herrera Moreno <katherine.herrera@scj.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de febrero de 2025 16:30
Para: Orlando Vega Navas <orlando.vega@scj.gov.co>
Cc: Jovanny Gutierrez Vergara <jovanny.gutierrez@scjgovcol.onmicrosoft.com>; Brayan Fabian Palacio Ricardo <brayan.palacio@scj.gov.co>; William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGAS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CASAS DE JUSTICIA

Buenas tardes

De manera atenta solicito a usted amablemente se realicen las gestiones pertinentes para la modificación de los contratos de arrendamiento de las casas de justicia y su respectiva adición y prórroga, para el tiempo mencionado a continuación:

CONTRATO	OBJETO	ITEM PAA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	OBSERVACIONES	FIN PROYECTADO DESPUÉS DE PRÓRROGA
CASA DE JUSTICIA FONTIBÓN	**“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE FONTIBÓN”**	**11275**	19/02/2024	18/02/2025	**Adición y prórroga de 2 meses**	18/04/2025

CASA DE JUSTICIA CIUDAD JARDÍN	**“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE SUBA CIUDAD JARDIN”.**	**11270**	18/03/2024	18/03/2025	**Se requiere adicionar y prorrogar por 4 meses**	17/07/2025
CASA DE JUSTICIA LA CAMPIÑA	**“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE SUBA LA CAMPIÑA”.**	**11273**	18/03/2024	18/03/2025	**Se requiere adicionar y prorrogar por 4 meses**	17/07/2025
CASA DE JUSTICIA USAQUÉN	**“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE USAQUÉN”**	**11274**	27/03/2024	27/03/2025	**Se requiere adicionar y prorrogar por 4 meses**	26/07/2025
CASA DE JUSTICIA KENNEDY	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA DE KENNEDY**	**11272**	2/04/2024	2/04/2025	**Se requiere adicionar y prorrogar por 4 meses**	1/08/2025
CASA DE JUSTICIA PUENTE ARANDA	**“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE PUENTE ARANDA”**	**11269**	11/03/2024	11/03/2025	**Se requiere adicionar y prorrogar por 4 meses**	10/07/2025
CASA DE JUSTICIA BARRIOS UNIDOS	**“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE BARRIOS UNIDOS”**	**11276**	19/02/2024	18/02/2025	**Adición y prórroga de 2 meses**	18/04/2025

Quedo pendiente de lo que se requiera. Muchas gracias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Katherine Paola Herrera Moreno
Directora
Dirección de Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext: 1177

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.